



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYOR
Casa de la Verdad y Justicia

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Cl 75 A SUR 27 -63
CHIP POSTULANTE	AAA0147CPSY
NÚMERO DE RADICADO	202614000059471
FECHA DE ENTREGA	24 -02 - 26
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Predio cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA <u>Paola R</u> _____ NOMBRE: <u>Paola Rincón</u> _____ CONTRATO: <u>366</u> _____

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

ACUSE DE RECIBO Código: 208-MV-Ft-150 Versión: 1 Pág. 1 de 1 Vigente desde: 17/11/2021		DIRECCIÓN VECINO _____ CHIP POSTULANTE _____ NÚMERO DE RADICADO _____ FECHA DE ENTREGA _____		ENTREGADO ☐		NO ENTREGADO ☐		DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELEFONO: _____ CAUSAL: _____		DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA _____ NOMBRE: _____		PROFESIONAL QUE ENTREGA _____ _____	
---	--	---	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---	--





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000059471



Bogotá, D.C. 20-02-2026

Señores

PROPIETARIOS y/o POSEEDORES.

Dirección: CL 75 A SUR 27-63

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0004.

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **BLANCA FLOR VACA ROMERO**, quien el 20 de febrero del 2026, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 75 A BIS SUR 27-64**, de la localidad de **CIUDAD BOLÍVAR**, con **CHIP AAA0147CPSY**, y folio de matrícula inmobiliaria número **05040787241**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico Soluciones@cvp.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000059471



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 20-02-2026

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

